

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

N° 378 - 2021-INDECI

San Isidro, 12 JUL. 2021

VISTOS: el Memorándum N° 4613-2021-INDECI/6.4 de fecha 23 de junio de 2021 del Coordinador General de Almacenes, el Informe Técnico N° 009-2021-INDECI/MIRA de fecha 22 de junio de 2021 e Informe Técnico N° 010-2021-INDECI/MIRA 4 de fecha 22 de junio de 2021 emitidos por la Encargada del Almacén de Argentina, el Informe Técnico N° 285 – 2021-INDECI/6.4 de fecha 07 de julio de 2021, emitido por la Oficina de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 068-2020 y el Decreto Supremo N° 166-2020-EF, se dictaron medidas complementarias para brindar atención alimentaria complementaria a personas en situación de vulnerabilidad, en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el Covid-19, en ese sentido, el objeto de dichas medidas era provisionar de alimentos a las familias de mayor vulnerabilidad económica y alimentaria en Lima Metropolitana y Callao, para lo cual se autorizó la transferencia de recursos al INDECI para financiar la adquisición de alimentos, la distribución primaria y la secundaria o final;

Que, mediante el Memorándum N° 4613-2021-INDECI/6.4 de fecha 23 de junio de 2021, el Coordinador General de Almacenes, remite el Informe Técnico N° 009-2021-INDECI/MIRA, elaborado por la Encargada del Almacén de Argentina, a través del cual se solicita la baja de 7,471.5 klg (14,943 unidades) del bien Lenteja calidad 2 - Superior x 0.500 klg con fechas de vencimiento 19 de agosto de 2021, 27 de agosto de 2021 y 28 de agosto de 2021, ubicados en el Almacén de Argentina; dichos bienes fueron adquiridos por INDECI, a través del Contrato N° 090-2020-INDECI derivado del proceso de Contratación Directa N° 026-2020-INDECI, formalizándose el internamiento del bien mediante la Orden de Compra N° 0000094-2020, y cumple adjuntar los Certificados de Calidad Nros. 083-2020, 102-2020 y 103-2020 y el Informe N° 035-2021-INDECI/MIRA (Informe de Muestreo y Evaluación del producto realizado y suscrito por profesional sanitario), solicitando la baja del citado producto por encontrarse próximo a vencer;

Que, asimismo mediante el citado Memorándum, el Coordinador General de Almacenes, remite el el Informe Técnico N° 010-2021-INDECI/MIRA, elaborado por la Encargada del Almacén de Argentina a través del cual se solicita la baja de 35 klg (70 unidades) del bien frijol panamito calidad 2 – superior x 0.500 klg con fecha de vencimiento 18 de setiembre de 2021, ubicado en el Almacén de Argentina;



dichos bienes fueron adquiridos por INDECI, a través del Contrato N° 114-2020-INDECI derivado del proceso de Contratación Directa N° 040-2020-INDECI, formalizándose el internamiento del bien mediante Orden de Compra N° 0000117-2020, y cumple adjuntar el Certificado de Calidad del Lote N° FPA 180920EN13 y el Informe N° 036-2021-INDECI/MIRA (Informe de Muestreo y Evaluación del producto realizado y suscrito por profesional sanitario), solicitando la baja del citado producto por encontrarse próximo a vencer;

Que, la Directiva N° 001-2021-INDECI/6.4 denominada "Donación de Alimentos próximos a vencer", sobre Alimentos perecibles, define que son aquellos de tipo o condición tales que pueden deteriorarse, y que en razón de su composición, características físico-químicas y biológicas, pueden experimentar alteraciones de diversa naturaleza en un tiempo determinado, y que exige condiciones especiales de proceso, conservación, almacenamiento, transporte y expendio. Asimismo, en cuanto a la definición de Baja, este es el procedimiento realizado con la finalidad de la extracción del bien en el registro contable de la Entidad;

Que, en cuanto al procedimiento de Baja y Cambio de condición de los Alimentos, el numeral 7.2 de la Directiva indica que el Coordinador de Almacén remitirá el informe técnico sobre la verificación física de la condición de los alimentos que se encuentren próximos a vencer, describiendo cantidad, estado de conservación, precio y fecha de vencimiento, adjuntado la documentación : i) Orden de compra del Alimento, ii) Certificado de Calidad del Producto, iii) Informe de Muestreo y Evaluación del producto realizado y suscrito por profesional sanitario;

Que, la Jefa de la Oficina de Logística mediante el Informe Técnico N° 285 - 2021-INDECI/6.4, opina sobre la procedencia de dar de baja a los alimentos descritos en considerandos precedentes, al cumplirse los requisitos contenidos en la Directiva N° 001-2021-INDECI/6.4 denominada "Donación de Alimentos próximos a vencer", por lo que recomienda la emisión de la resolución correspondiente y la prosecución del trámite de donación;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Logística;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la baja de Alimentos próximos a vencer, en la cantidad de 7,471.50 kilogramos (14,943 unidades) de Lenteja calidad 2 - Superior, cuyo valor total es de S/ 31,380.30 (Treinta y un mil trescientos ochenta con 30/100 soles) y en la cantidad de 35 kilogramos (70 unidades) de Frijol Panamito calidad 2 - Superior, cuyo valor total es de S/. 242.90 (Doscientos cuarenta y dos con 90/100 soles),

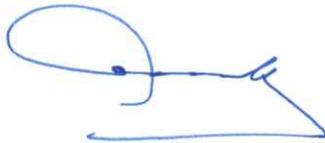
de acuerdo al siguiente detalle y en consecuencia cambiar su condición de Bienes de Ayuda Humanitaria a Bienes en Condición de Disposición.

N°	N° OC	PRODUCTO	FECHA VCTO.	CANTIDAD KLG	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL S/.
1	94	Lenteja calidad 2 – Superior (0.500 kilogramos)	19.08.2021	6971	4.20	31,380.30
			27.08.2021	459		
			28.08.2021	41.5		
2	117	Frijol Panamito calidad 2 – Superior (0.500 kilogramos)	18.09.2021	35	6.94	242.90
				7506.50		31,623.20

Artículo 2- Encargar a la Secretaria de la Oficina General de Administración coordinar con la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia (www.indeci.gob.pe).

Artículo 3- Disponer que la Secretaria de la Oficina General de Administración, ingrese la presente resolución en el Archivo y remita copia autenticada por Fedatario a la Oficina de Logística, para su conocimiento y fines pertinentes

Regístrese, comuníquese y archívese.



JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS
Jefe de la Oficina General de Administración
Instituto Nacional de Defensa Civil

